

RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y
TURISMO N° 1385 -2023-MPH/GPEyT.

Huancayo, **09 MAY 2023**

VISTO:

El expediente Administrativo N°320466-S-23(460140) de fecha 25/04/2023; instada por la Sra. Yumira Shirley, SOTO BEJAR, quien solicita Licencia de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en el Jr. Magdalena N°197-Huancayo, y el Informe N°0987-2023-MPH-GPEyT/UAM, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 83°.- numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, faculta a las Municipalidades otorgar Licencia para la apertura de establecimientos comerciales industriales y profesionales, concordante con el Art. 7°.- de la Ordenanza Municipal N°665-MPH/CM que aprueba el Reglamento de Licencias de Funcionamiento, Ordenanza Municipal N°631-MPH/CM de fecha 19/12/2019, que modifico los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM, estableciéndose en ella: la denominación del procedimiento, requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.;

Que, mediante formulario de solicitud de licencia de funcionamiento N°002067, relacionado al expediente administrativo N°320466-S-2023(460140), de fecha 25/04/2023, la administrada **SOTO BEJAR, Yumira Shirley**, identificado con DNI N°70055248, solicitó licencia municipal de funcionamiento para la actividad económica de "Actividades Artísticas de Entretenimiento Recreativas – Salón de Recepciones", para el establecimiento ubicado en el Jr. Magdalena N°197- 1er piso-Huancayo, cuya área del establecimiento declarado por la administrada es 209.39m²; para lo cual adjunta la siguiente documentación: Copia de DNI N°70055248, Copia de la Ficha RUC N° 10700552484, Copia de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para Establecimientos Objeto de Inspección Clasificados con Nivel de Riesgo Alto o Riego Muy Alto Según la Matriz de Riesgos N°160-2022, de fecha 26/12/2022 y Copia Compatibilidad de Uso N°0043-2022-MPH/GDU de fecha 27/12/2022.

Que, de acuerdo al informe N°939-2023-MPH/GPEyT-UAM, sostiene que, de la revisión de los documentos presentados adjunto a la presente, se detecta en el formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento N° 002067, en la sección IV: consigna en el casillero de la dirección **JIRON** Magdalena N°197-primer piso, pero asimismo en su croquis de su ubicación consigna **PASAJE** Magdalena; asimismo, advierte que se ha consignado irregularmente en el casillero del Giro de la sección IV (datos del establecimiento) en el formato 2067 lo siguiente: " actividades Artísticas de Entretenimiento-Salón de Recepciones; no siendo lo correcto de acuerdo a las instrucciones para el relleno del formato; del mismo modo, habiéndose verificado la Base de Datos del Sistema de Licencia de Funcionamiento de esta Gerencia, se dio con Ubicación la Licencia Municipal de Funcionamiento N°01797-2021 de fecha 20/12/2021, emitida favor del Sr. MURGA ZAMBRANO, Wilfredo José, ubicado en el Pje. Magdalena N°197-Huancayo, de Giro Comercial Restaurante Pizzería, vigente a la fecha.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Con Memorando N°543-2023-MPH/GPEyT, de fecha 04/05/2023, se solicita al Área de Fiscalización que informe si el local ubicado Pje. Magdalena N°197-Huancayo, cuanta con infracciones admirativas (PIA) y con Informe N°111-2023-MPH/GPEyT/UF, de fecha 05/05/2023, el encargado del área en mención informa las infracciones de los cuatro últimos años del local solicitado: 1- 24/04/19 PIA N° 3990 código 29 por carecer de licencia municipal de funcionamiento Giro Discoteca 2- 27/06/19 PIA N°4265 código 44 por desacato a la orden de clausura definitiva, 3- 14/10/22 PIA N°9491 código 31 por distorsionar el giro autorizado, 04- 14/04/23 PIA N°10639 código 29 por distorsionar el giro autorizado.

Que por otro lado, respecto a la vigencia de Licencia de Funcionamiento N° 1797-2021 y del procedimiento sancionador contra el local ubicado en Pje. Magdalena N°197, se sostiene que estando vigente la Licencia Municipal de Funcionamiento N°1797-2021 otorgado al Sr. Wilfredo Murga Zambrano y existiendo procedimiento sancionador contra el local por el cual la administrada pretende obtener su autorización y por otro lado estando el infractor con su derecho a contradicción por la sanción impuesta(clausura definitiva), no es factible se otorgue autorización alguna por consiguiente es **IMPROCEDENTE lo petitionado por la Sra. SOTO BEJAR, Yumira Shirley**, respecto a su solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento, para el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Magdalena N°197-del Distrito y Provincia de Huancayo, instado mediante expediente administrativo 320466-S-2023(460140), de fecha 25/04/202.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 85 numeral 85.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en el Jr. Magdalena N°197 – Huancayo, solicitado por, la Sra. **SOTO BEJAR, Yumira Shirley**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Acceso al Mercado – UAM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades de Ley, en su establecimiento ubicado en el Jr. Magdalena N°197 - Huancayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GPEyT/JML.
UAM/amm.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Josivalim T. Meza León
GERENTE